REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº4.636/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°4169/17 de Fecha 03 de Noviembre de 2017, que nombra en calidad de reemplazo a Julio Corona Herrera; Memorándum N°4.762/17 de fecha 29 de Noviembre de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo a don JULIO ANTONIO CORONA HERRERA, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularifese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Arención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : JULIO ANTONIO CORONA HERRERA.

R.U.T.

CARGO : Otros Profesionales.

FUNCIÓN : Nutricionista.

LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M. JORNADA : Completa 44 horas semanales.

GRADO : CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo por licencia médica Daniela Vega

Arancibia.

PERIODO LICENCIA MÉDICA : Desde 29 de Noviembre 2017 hasta el 10 de

Diciembre de 2017.

RUT REEMPLAZADO

PERIODO DE VIGENCIA : Desde 29 de Noviembre 2017 hasta el 10 de

Diciembre de 2017.

DEBE RENDIR CAUCION : No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº4.636/17)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comma de Atro Fospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., Se su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHINES

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

NCC/apb <u>Distribución:</u> Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal